

RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

PRIMERO.- Estando prevista la próxima publicación en el BOE del Real Decreto de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, con fecha de efectividad el 31 de diciembre de 2023 y de adecuación de la planta judicial, para implantar en 2024.

En el ámbito de la provincia de Cádiz se crea:

- Juzgado de lo Social número 4 de Cádiz

Asimismo se establece la Adecuación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses por los nuevos juzgados de Violencia sobre la Mujer y las agrupaciones de partidos judiciales, con fecha de efectividad el 1 de enero de 2024.

- En la provincia de Cádiz se crea una plaza de Médico Forense en el IMLCF de Cádiz.

SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en el artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y siguiendo la Instrucción 1/2015 de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, podrán ser cubiertos mediante Comisión de Servicios aquellos puestos que queden vacantes.

TERCERO.- El apartado 2 de la mencionada Instrucción, establece que “sólo podrán ser cubiertos por comisión de servicios y subsidiariamente, por sustitución vertical, los puestos de trabajo vacantes. A efectos de dicha Instrucción, se consideran plazas vacantes, entre otras, las plazas de nueva creación.

CUARTO.- Próximo a originarse vacantes de puestos de trabajo en órganos judiciales de la Provincia de Cádiz, una vez recabada la autorización de la Secretaría General de Servicios Judiciales, procede su cobertura provisional por comisión de servicios o subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

QUINTO.- Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, ampliable hasta dos si no hubiese sido cubierta por titular.

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Portal Adriano.

SÉPTIMO.- Las solicitudes conforme al modelo del Anexo II, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto undécimo se deberán presentar preferentemente de

Fernando el Católico, 3
11004 – Cádiz



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	01/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DSTYRZX47L62MVYS4B464MVY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



manera telemática en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios>, accediendo al enlace de Presentación electrónica general.

Señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Justicia , Administración Local y Función Pública
Órgano: Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

En caso de presentarse por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, sito en Calle Fernando el Católico 3; o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, obligatoriamente se deberá adelantar la solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección: gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es, con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

OCTAVO.- Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado de la Administración de Justicia del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

NOVENO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas tendiendo a lo establecido en la normativa vigente.

Visto todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia , Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por Comisión de Servicios/ Sustitución Vertical entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo.

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	01/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DSTYRZX47L62MVYS4B464MYY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola

ANEXO

PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS O SUSTITUCIÓN VERTICAL

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	PROVISIÓN	CAUSA	Nº DE PLAZAS
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE CÁDIZ	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTES	2
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE CÁDIZ	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTES	4
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTES	2
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÁDIZ	MÉDICO FORENSE	COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	1

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	01/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DSTYRZX47L62MVYS4B464MVY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	